

# CÓMO RENOVAR UNA ORDEN DE RESTRICCIÓN CONFORME A LA LEY DE PREVENCIÓN DEL ABUSO INTRAFAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE UN EX MENOR DE EDAD

## INSTRUCCIONES

Los trámites varían de un tribunal a otro. Pregunte en su tribunal sobre las instrucciones de presentación.

### NOTAS IMPORTANTES

#### **INFORMACIÓN QUE DEBE MANTENERSE CONFIDENCIAL**

No debe dar cierta información (“información personal confidencial”) en los documentos que presente o entregue en el tribunal, sino suministrar dicha información en un Formulario de datos confidenciales (CIF, por sus siglas en inglés). La “información personal confidencial” incluye el número de seguro social; fecha de nacimiento; nombres legales anteriores; número de la licencia de conducir y el nombre, dirección y teléfono de su empleador. También aplica a información referente a una de las partes o sus hijos. En el alegato o documento donde figuraría esa información personal confidencial, usted verá las palabras “Ver CIF”. No escriba nada más en estos espacios. No agregue ninguna “información personal confidencial” en los formularios aparte de lo que se solicita.

Usted deberá presentar un Formulario de datos confidenciales (llamado “CIF” por sus siglas en inglés):

- Acerca de sí mismo. Llene y presente en el tribunal el [Formulario de datos confidenciales para el solicitante \(ex menor protegido\)](#) en los casos correspondientes a la ley de Prevención del Abuso Intrafamiliar (FAPA, por sus siglas en inglés).

y

- Acerca del demandado **sólo si sus datos laborales han cambiado** desde que se presentó el caso original de la Ley FAPA. Llene y presente en el tribunal el [Formulario de datos confidenciales para el demandado en la causa de renovación de orden de restricción \(ex menor protegido\)](#).

Además deberá llenar y presentar en el tribunal el formulario [Aviso de presentación del formulario de datos confidenciales \(CIF\)/Enmendado CIF Re: Renovación de una orden de restricción \(ex menor protegido\)](#). Incluya copia de este aviso en la documentación que se le va a notificar al demandado (la persona que va a quedar restringida). Además deberá enviar por correo una copia del aviso al solicitante original (la persona que obtuvo la orden de restricción original) y llene y presente en el tribunal un [Constancia de envío al solicitante original Re: Renovación por parte del menor anteriormente protegido](#).

#### **INFORMACIÓN SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE RESTRICCIÓN**

El alguacil tiene la obligación, por ley, de darle a usted copia fiel del comprobante de notificación que demuestra cuando la solicitud de renovación de la orden de restricción ha sido notificada. Sin embargo, si también desea recibir un correo electrónico o mensaje de texto en su celular informándole que su solicitud de renovación ya le ha sido notificada al demandado (la persona restringida) y otro mensaje 30 días antes del vencimiento de la orden, debe incluir esta información en el Formulario de datos confidenciales (CIF) sobre sí mismo en los espacios donde se solicita.

## ¿PUEDO RENOVAR UNA ORDEN DE RESTRICCIÓN?

Una persona que anteriormente era menor de edad (es decir, un ex menor), estaba bajo la custodia del solicitante original (la persona que originalmente había pedido la orden de restricción), estaba protegida conforme a dicha orden, y que ahora tiene 18 años de edad puede pedirle al juez que renueve las disposiciones de la orden de restricción que le protegía, por un año más, si teme que podrá sufrir más abusos por parte del demandado (la persona restringida) en el futuro.

## ¿CÓMO PIDO QUE SE RENUEVE MI ORDEN DE RESTRICCIÓN?

Si desea renovar la orden de restricción, llene los formularios del [Paquete #4](#) y preséntelos en el mismo tribunal donde el solicitante (la persona que pidió la orden de restricción original) había obtenido dicha orden original.

## ¿CUÁNDO PUEDO PEDIR QUE SE RENUEVE MI ORDEN DE RESTRICCIÓN?

Presente su solicitud al tribunal en algún momento antes de que expire la orden de restricción que había sido obtenida por el solicitante original. La orden de restricción original dura un año desde el día en que fue firmada por el juez. Si no tiene copia de la misma, comuníquese con el tribunal para pedir una. Para renovarla, debe presentar sus papeles antes de que expire la orden original. De no ser así, podrá perder su oportunidad de solicitar la renovación.

## ¿QUÉ PASA DESPUÉS?

Una vez presentados los formularios de renovación, el juez decidirá si es razonable que una persona en su situación tema sufrir abusos futuros por parte del demandado (la persona restringida) si no se renueva la orden de restricción. Usted no tiene que demostrar que han ocurrido nuevos abusos desde que se firmó la orden original, aunque sí tendrá que explicar por qué pretende renovarla.

Si el juez le concede su renovación, un funcionario del tribunal le sacará copias. Usted deberá pedirle al alguacil, un notificador particular de procesos o cualquier persona mentalmente competente que sea mayor de 18 años, que le entregue personalmente una de las copias a la otra persona, siempre y cuando el notificador viva en el estado donde se realice la notificación. Ni usted mismo ni el solicitante original (la persona que obtuvo la orden de restricción original) pueden entregar los papeles. El notificador debe llenar y presentar ante el tribunal una declaración de que ha efectuado la notificación. El paquete contiene un formulario, pero algunos notificadores usan los suyos propios. Hable con el secretario del tribunal sobre las maneras de notificar al demandado.

Además, *usted deberá enviar por correo al solicitante original copia de la Solicitud de renovación y de la Orden de renovación de la restricción referente a un ex menor protegido a su dirección de contacto que aparece en el expediente del juzgado. Asimismo, usted deberá llenar y presentar en el tribunal una [Constancia de envío al solicitante original referente a la renovación por parte del ex menor protegido demostrando que ya cumplió con este requisito.](#)*

El demandado (la persona restringida) tendrá 30 días para solicitar audiencia a partir de la fecha de recibo de la notificación. De no solicitar dicha audiencia, la orden de restricción renovada seguirá en vigor.

Si el demandado solicita audiencia, la única cuestión que el juez considerará será si se debe prolongar o desestimar la orden. Las únicas excepciones son si el demandado pidiera en el formulario de solicitud estudiar otros asuntos y usted estuviese de acuerdo o si el demandado presentara una solicitud para modificar la orden.

Si el demandado solicita audiencia, ésta se celebrará dentro de los 21 días siguientes de recibida la solicitud. A usted se le enviará notificación de la fecha y hora por correo o se le informará por teléfono. Es muy importante que usted le dé al tribunal una dirección y teléfono confiables donde se le pueda encontrar. Si no se presenta a la audiencia, su orden de restricción podrá ser desestimada. **Asegúrese de que el tribunal siempre tenga su dirección y teléfono para que reciba notificación de cualquier audiencia. Use una dirección y teléfono de contacto seguros.**

### **¿NECESITO UN ABOGADO?**

Si tiene preguntas sobre cómo funciona la ley o lo que significa, quizá necesite hablar con un abogado. Los funcionarios judiciales no pueden darle asesoría legal. Puede tener un abogado que lo represente en la audiencia pero no es un requisito. Si necesita ayuda para encontrar un abogado, llame al servicio de referencias del Colegio de Abogados del Estado de Oregon al 503.684.3763 ó 800.452.7636. Si cree que no cuenta con los recursos para pagar un abogado, pregúntele al personal del tribunal si su área ofrece programas de servicios legales (consultorio jurídico) que le puedan ayudar.

### **¿Y SI NECESITO ALGUNA ADAPTACIÓN ESPECIAL O UN INTÉRPRETE?**

Si tiene una discapacidad y necesita alguna adaptación especial, o no habla inglés y necesita un intérprete, debe informárselo al juez lo más pronto posible, como mínimo cuatro días antes de su audiencia. Dígale al actuario que usted tiene una discapacidad y qué tipo de ayuda necesita o prefiere, o qué idioma habla.